PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1516 | BUENOS AIRES, MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1898
Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

AVISOS OFICIALES

Oficina Central de Hidrografía

AVISO A LOS NAVEGANTES

OCÉANO ATLÁNTICO NORTE—ISLAS GRAN CANARIA

Núm. 830—Para conocimiento de los navegantes, se les hace saber que el señor comandante militar de marina de la provincia de Gran Canaria, ha comunicado, con fecha 13 de Julio de 1898, que desde esa misma fecha ha dejado de encenderse el faro de Chipiona.

(Of. C. de Hidrog., Buenos Aires, 1898.)

—

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA—ESPAÑA

Núm. 831 — «Supresión del valizamiento de Santander.»

Según aviso del cónsul honorario de Francia en Santander, la autoridad marítima de este puerto, á consecuencia de las actuales circunstancias, hizo retirar el 9 de Julio de 1898 todas las boyas y valizas que señalaban exteriormente la entrada al puerto de Santander, y en la bahía las que señalaban el canal de navegación.

El servicio de pilotaje es obligatorio.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA ALEMANIA

Núm. 832—«Supresión de la luz fija blanca colocada sobre la casa de los pilotos en Brunsbüttel (Elba).»

El día 8 de Octubre de 1897, y por ser ya inútil, se suprimió la luz blanca fija que se encendía sobre la casa de los pilotos en Brunsbüttel, á la entrada del canal del Emperador Guillermo, cuya alineación con la farola del muelle Este, daba la dirección á seguirse para entrar en el canal con marea creciente.

(Avis aux navig., París, 1898)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA ALEMANIA

Núm. 833—«Cambio en los caracteres de una boya valiza en el Weser.»

La boya valiza negra L. N., fondeada en la extremidad Norte del malecón que se extiende á lo largo de la ribera izquierda del Weser, desde Blexen, hasta enfrentar el fuerte Langlütjen II, fué reemplazada en el mes de Julio de 1898 por una boya valiza blanca, coronada por dos conos rojos puntas arriba y marcada L. N.

Posición aproximada: latitud 53° 35' 24" N.; longitud 6° 9' 57" E.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA ALEMANIA

Num. 834—«Traslación de la farola de Beckumerkied (Weser).»

La farola de luz fija roja de Beckumersied, situada en la ribera izquierda del Weser, será próximamente removida y establecida á 75 metros río arriba de su actual posición.

Durante el tiempo que exija esta traslación, será instalada una farola temporánea de luz roja fija colocada sobre un pilote cerca del lugar que ocupa la farola actual.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

MAR MEDITERRÁNEO—GRECIA

Núm.835—«Farolas en los puertos de Gerolimena (Cabo Grosso)—de Limeni y de Petalidi—Cambio de luz en la farola de Koroni (Golfo de Kalamata).»

Desde el 13 de Julio de 1998, se han habilitado las siguientes farolas:

1° En el puerto de Gerolimena (Cabo Grosso), una farola de luz roja fija, situada sobre la casa de los guardianes, á 17 metros de elevación sobre el nivel del mar, y 6 metros 50 sobre el del suelo.

Posición aproximada:

Latitud, 36° 27' 28" N.; y longitud, 20° 4' 40" E.

2° En el puerto de Limeni una farola de luz roja fija, instalada sobre la casa de los guardianes á 13 m. de elevación sobre el nivel del mar, y á 6 m. 50 sobre el del suelo.

Posición aproximada:

Latitud, 36° 40' 25" N.; y longitud, 20° 2' 47" E.

3° En el puerto de Petalidión (Petalidi) una farola de luz roja fija, instalada sobre una armazón de hierro, situada en la orilla del mar esta farola tiene 7 metros 20 sobre el nivel del mar y 6 metros sobre el del suelo.

Posición aproximada:

Latitud, 36° 57' 20" N.; y longitud 19° 36' 27' E.

Estas tres farolas son dióptricas y tienen un alcance de 5 millas en las 3/4 partes del horizonte.

La farola de luz roja fija que funcionaba en la cabecera del muelle de Coron (Koroni), ha sido reemplazada por otra dióptrica del mismo color, situada en el mismo sitio sobre una columna metálica, á 7 metros 20 sobre el nivel del mar, y 6 metros sobre el del suelo; es visible á 5 millas.

Posición aproximada:

Latitud, 36° 47' 55" N. y longitud, 19° 37' 50" E.

(Avis aux navig., París, 1898)

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898. *Esteban Fernández.*

—

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA OESTE COLUMBIA INGLESA

Num. 826 «Rocas en el pasaje Schooner—Rivers Inlet.»

Según comunicación del capitán del vapor «Princess Louise», este buque tocó en un escollo submarino que se halla aproximadamente á 65 metros de la orilla N. O. del pasaje Schooner, en el Rivers Inlet, y que emerge en las más grandes mareas bajas; conservando el medio del canal se evita este peligro.

Posición aproximada: latitud 51° 33' 17" N., longitud 129° 56' 45" O.

Según el mismo capitán, la roca situada en el costado Este de la entrada Sud del pasaje Schooner, emerge también en las mareas bajas máximas.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Num. 827—«Casco á pique peligroso al Norte del cabo Gris-Nez.»

El jefe del servicio de la marina en Dunkerque, comunica que el vapor «Lucien», salido de Dunkerque remolcando á una draga se vió obligado el día 28 de Junio de 1898 á abandonar la misma, la que se fué á pique en 14 á 15 metros de fondo, cerca de una milla al Norte del cabo Gris-Nez.

Posición aproximada: latitud 50° 53' 20" N.; longitud 1° 34' 59" E.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Num. 828—«Destrucción de un casco á pique en el Oeste de la playa de Merlimont.»

Según aviso transmitido por el vicealmirante, comandante en jefe, prefecto marítimo de la 1ª circunscripción, se han destruído los restos del casco del buque «Alliance», que se fué á pique en el Oeste de la playa de Merlimont.

Posición aproximada: latitud 50° 27' 43" N.; longitud 1° 33' 22" E.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Num. 829 —«Reconocimiento de los peligros en las inmediaciones de la Teignouse en la entrada de la bahía de Opuiberon.»

El ingeniero hidrógrafo señor Renaud, jefe de la misión hidrográfica de la costa Oeste de Francia, reconoció nuevamente el paso de la Teignouse y sus inmediaciones.

Además de las muchas rocas de las mencionadas en el aviso anterior (número 682, de 1898, de esta oficina) halló en el canal al Norte de Gorié-Vas, los siguientes peligros, cuyas posiciones geográficas serán publicadas oportunamente en otro aviso:

1) Una roca cubierta por 6 m. 80 de agua, situada á cerca de 1635 metros al S. 35° O. de la torrecilla d'Er-Pondeu, y á 3025 metros al N. 63° O. de la torrecilla roja ú Oeste de los Esclassièrs.

2) En la punta de la Basse du Chenal y 1695 metros aproximadamente al S. 50° 30' O. de la torrecilla d'Er-Pondeu, una roca cubierta por 5 m. 60 de agua.

3) A cerca de 288 metros al N. 81° O. de la roca precedente, otra cubierta por 5 m. 30 de agua.

La exploración llegó también al descubrimiento de la existencia de muchas rocas de 7 á 8 metros de profundidad al Sud del faro de la Teignose, y en el paso entre el faro y la Basse Nouvelle

(Avis aux navig., París. 1898.)

Buenos Aires, Agosto 27 de 1898.—*Esteban Fernández.*

———

Ministerio del Interior

—

Ferrocarril Naciona Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública por el término de (30) treinta días, á contar desde la fecha, para la adquisición al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de esta línea.

Las bases de esta licitación podrán obtenerse en la secretaría de esta administración y las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir el día 20 de Septiembre á las 2 p. m. en esta administración.

Río IV, 17 de Agosto de 1898.—*La Administración.*

V-20-S.

———

Ferrocarril Central Norte

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la adquisición al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de esta línea.

Las bases de esta licitación podrán obtenerse en la secretaría de esta administración y las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir el día 30 de Septiembre á las 2 p. m. en esta administración.

Tucumán, Agosto 25 de 1898. -*El Administrador.*

V-30-S.

———

Ministerio de Hacienda

———

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital para el año de 1899. El acto de la licitación se efectuará el día lunes 26 de Septiembre, á las 4 p. m., con las formalidades de ley, en la oficina del que suscribe, donde se encuentra el pliego de condiciones á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1898.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario.

V-26-S.

———

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita, por el término de quince días, al ex-comisario administrador del presidio militar de Santa Cruz, don P. Romero, á justificar la inversión de $ 500, que recibió en Julio 15 de 1894, y al ex-jefe de la Dirección administrativa del Estado mayor de marina, don Eusebio Rodríguez Cabello, á dar explicaciones con motivo de unos cargos formulados á otras personas.

Contaduría general, Agosto 27 de 1898. —*Los Secretarios.*

V-11-S.

———

EDICTO

Por resolución de la Contaduría general de la Nación, y de acuerdo con lo establecido en la última parte del art. 67 de la ley de contabilidad, se llama y emplaza por el término de quince días al ex-habilitado del regimiento 12 de caballería don Ricardo Costas, para que ingrese en tesorería general la suma de quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 545), con más los intereses correspondientes, cuya inversión no ha comprobado en su rendición de cuentas número 3129/95, relativa á los pagos por los meses de Marzo á Junio de 1895.

Contaduría general, Agosto 31 de 1898. —*Los Secretarios.*

V-15-S.

———

Ministerio de Justicia, Culto è Instrucción Pública

—

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los materiales que á continuación se detallan, con destino á la impresión del Registro Nacional:

670 resmas papel de obras de 74 por 110 y de 30 kilos, 10 resmas papel de color para tapas de 58 por 80 y de 47 kilos, 40 id. cola francesa, 10 rollos con carreteles de alambre de acero para coser libros núm. 28 B y 20 metros de crinolina blanca. Las propuestas extendidas en papel sellado de á $ 5, serán presentadas en sobre cerrado y abiertas el día 23 de Septiembre próximo á las 2 p m., en el despacho del señor director de la Penitenciaría Nacional, en presencia de los interesados, quienes deberán acompañar el certificado de depósito en el Banco de la Nación del 5 o|o del importe de los materiales.

Por muestras y demás condiciones podrá consultarse en la secretaría de la Penitenciaría.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1898.—*Rodolfo D. Avendaño,* secretario.

V-23-S.

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

REQUISITORIA

Mariano Vázquez, capitán, juez de instrucción militar.

Habiéndose ausentado del campamento de Santa Catalina el soldado del regimiento de ingenieros José Ciabattoni, natural de Italia (ciudadano naturalizado), de profesión comisionista, estado soltero, de veintitrés años de edad, color blanco, cabello castaño, barba ídem y poca, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, señales particulares ninguna, estatura un metro setenta y tres centímetros, á quien de orden superior instruyo causa por el delito de deserción.

Usando del derecho que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de quince días, á contar desde la fecha, se presente á la Sección Justicia del Estado mayor general del ejército, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el juicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las diligencias pertinentes en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de arrestado al punto indicado y á mi disposición.

En la capital federal, á los veintisiete días del mes de Agosto, del año mil ochocientos noventa y ocho.—*Mariano Vázquez,* capitán. — *Emilio Kinkelin,* secretario.

———

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á

los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Santo Tomé y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora cuatro metros diez centímetros, manga un metro veinticuatro centímetros, puntal cuarenta y cinco centímetros.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

v-17-S.

———

Requisitoria

Ricardo Amigorena, capitán, juez de instrucción militar:

Habiéndose ausentado del Hospital Militar de esta capital el soldado camillero José Urcola, natural de España (ciudadano naturalizado), de estado soltero, edad 30 años, de oficio jornalero, estatura 1.71 1[2, color blanco, ojos pardos, pelo castaño, barba rubia, nariz recta, boca grande; señales particulares, una cicatriz en la muñeca derecha; á quien de orden superior instruyo causa por el delito de deserción

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de quince días, á contar desde la fecha, se presente en el Hospital Militar de la Capital Federal, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el juicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las dilijencias pertinentes en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de arrestado al punto indicado y á mi disposición.

En la Capital Federal, á los diez días del mes de Agosto del año mil ochocientos noventa y ocho.—*Ricardo Amigorena*, capitán juez de instrucción.—*Emilio Kinkelin*, secretario.

V-6-S.

———

Requisitoria

Mariano Vázquez, capitán juez de instrucción militar.

Habiéndose ausentado del campamento de Santa Catalina el soldado del regimiento de ingenieros Rodolfo Barancelli, natural de Italia ciudadano naturalizado de estado soltero, edad quince años, oficio tejedor, color blanco, cabellos rubios barba ninguna, ojos pardos, nariz regular, boca regular; señales particulares una cicatriz en la nuca; á quien de orden superior instruyo causa por el delito de deserción.

Usando del derecho que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de quince días á contar desde la fecha, se presente á la sección justicia del Estado mayor general del ejército, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el juicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las diligencias pertinentes en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de arrestado al punto indicado y á mi disposición.

En la Capital Federal, á los veintidós días del mes de Agosto del año mil ochocientos noventa y ocho.—*Mariano Vázquez*, capitán juez instructor.—*Emilio Kinkelin*, secretario.

V-7-S.

———

Requisitoria

Mariano Vázquez, capitán juez de instrucción militar:

Habiéndose ausentado del campamento de Santa Catalina el soldado del regimiento de ingenieros Corvadino Bianchini, natural de Italia, ciudadano naturalizado, de estado soltero, edad veinte y ocho años, profesión contador, color blanco, cabellos castaños, barba castaña, ojos pardos, nariz regular, boca grande; señales particulares, ninguna; estatura un metro sesenta y siete centímetros; á quien de orden superior instruyo causa por el delito de deserción.

Usando del derecho que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha, se presente á la sección justicia del Estado mayor general del ejército, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el juicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las diligencias pertinentes en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de arrestado al punto indicado y á mi disposición.

En la capital federal, á los treinta y un días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—*Mariano Vázquez*, capitán.—*Emilio Kinkelin*, secretario.

V-20-S.

———

EDICTO

Por el presente se llama y emplaza, por el término de seis días, á que comparezca ante el juez de instrucción de la armada que suscribe, al ex-cabo de mar Carlos Cassela, al despacho Paseo de Julio 526, de 1 á 4 p. m.

Miguel Lascano.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de J., C. é I. Pública

———

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

—

Decreto jubilando á don Jorge Cadrés

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Habiéndose comprobado, por los certificados que acompañan la presente solicitud, que el profesor señor Jorge Cadrés ha desempeñado su empleo por el término requerido para obtener la jubilación con sueldo íntegro, en lo que están conformes la Contaduría general y el señor Procurador del tesoro, y de acuerdo, por lo demás, con lo dispuesto en el artículo 2°, inciso 1°, y primera parte de la ley de la materia número 2219; y

Considerando:

En cuanto á las observaciones del señor Procurador de la Nación, sobre la acumulación del sueldo de tres cátedras desempeñadas por el solicitante, que según la interpretación establecida no rige para los empleos de profesorado la restricción del artículo 8° de la expresada ley, como puede verse, entre otros casos, en el que se inserta en el tomo IX, página 416 de los Informes de los consejeros legales del Poder Ejecutivo, y en el expediente sobre jubilación del rector y profesor de matemáticas del Colegio nacional de San Luis, don Felipe J. Velázquez, archivado en la Contaduría general. Por esto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Jubílase al señor Jorge Cadrés, con la suma de quinientos cincuenta y ocho pesos nacionales, que percibe como profesor de matemáticas y de física en el Colegio militar, y de matemáticas en la Escuela normal de profesoras de la capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva para sus efectos á la Contaduría general, para que sea allí archivado.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

CRONICA ADMINISTRATIVA

[illegible]

—

Expediente núm. 3964, letra P, 1898.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1898.

Se acepta la renuncia presentada por don Andrés Baires del puesto de auxiliar de secretaría del Departamento de policía de la capital, y se nombra en su reemplazo al señor José Luís Duffy.

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Subsecretaría de Marina

Agosto 19 de 1898—Se declara en situación de retiro al armero de segunda clase de la armada, Constante L. Monory, con la pensión del 85 o|o del sueldo de su empleo.

———

Agosto 22 de 1898—Se acepta la renuncia interpuesta con fecha 11 de Agosto por el maestro elemental de la Escuela de condestables y artilleros de la armada, don Melchor M. Otamendi, y se nombra en su reemplazo á don Carlos F. Brusco, con antigüedad del día 12 del mismo mes.

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 248

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1898.

Pases de jefes y oficiales

Con fecha 16 de Agosto próximo pasado, se ha resuelto que el juez de instrucción de la división de los Andes, don Martín E. Aguirre, pase á la plana mayor activa.

Por resolución de 17 de igual mes, se han dispuesto los siguientes pases:

Teniente coronel don Enrique Berhó, de la inspección de milicias de la Pampa Central á la plana mayor activa, á su solicitud.

Mayor don Balvín Díaz, del Estado mayor general al regimiento 1° de artillería de guardias nacionales de la capital, en calidad de 2° jefe.

Capitán don Manuel Aguirre, de la oficina de reclutamiento de Salta, al regimiento 9 de caballería de línea.

Capitán don Leopoldo Moquay, del regimiento 7° de caballería de línea á la plana mayor inactiva, á su solicitud.

Capitán don Domingo M. Amoretti, de la plana mayor pasiva, al regimiento 8 de infantería de guardias nacionales de la capital.

Capitán don Severo Laspiur, del primer batallón del regimiento 7° de infantería de línea al batallón número 3 cazadores de los Andes.

Capitán don José Martínez, de la 2ª brigada de la división de guardias nacionales de la capital á la plana mayor inactiva, á su solicitud.

Teniente 1° don Jorge Labal, del regimiento 1° de caballería de línea á la plana mayor inactiva, á su solicitud.

Teniente 1° don José A. Linder, del primer batallón del regimiento 2 de infantería de línea á la plana mayor inactiva.

Teniente 1° don Pablo Solari, de la plana mayor disponible al batallón número 1 cazadores de los Andes.

Subteniente don Milciades Sosa, del primer batallón regimiento 5° de infantería de línea á la oficina de recluta miento de Corrientes como auxiliar.

Con fecha 20 del citado, se ha concedido pasar á la plana mayor disponible, al capitán del primer batallón regimiento 8 de infantería de línea don Alberto Aranzadi.

Y por otra disposición del 25 del mismo, se nombró juez de instrucción con situación de revista conforme al decreto de 28 de Abril próximo pasado, al mayor don Nicanor Martínez, del cuartel general de la división de los Andes.

Sentencia ejecutoriada

El Exmo. señor Presidente de la República, en fecha 12 de Agosto del corriente año, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del consejo de guerra mixto para jefes y oficiales, que condenó al teniente 1° en comisión don Angel Gómez, por el delito de abandono de puesto, á sufrir la pena de tres meses de arresto, con arreglo al artículo 181 del Código Penal Militar, los que se le deben contar desde el 10 de Julio del presente año en que fué constituído en arresto.

Lo que se comunica á sus efectos.

SATURNINO E. GARCIA.

—

Septiembre 5 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Agustín Carrasco y don José M.ª Brown.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 263.00 %

Total recaudado el día 3 de Septiembre de 1898

Recaudado en curso legal, $ 167519.18. Su equivalente en oro, 63695 72.—Recaudado en oro sellado, 21901.96.—Total á oro, 85597 68.—Recaudado en curso legal, 4826 50

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 476377 44.—Su equivalente en oro, 185744 50—Recaudado en oro sellado, 78776.97.—Total á oro, 264521.47.—Recaudado en curso legal, 18847.62

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 404609.22.—Su equivalente en oro, 141448.85—Recaudado en curso legal, 88412 83—Total á oro, 229861.68.—Recaudado en curso legal, 1717.26.

Diferencia en favor del mes de Septiembre de 1898

Total á oro, $ 34659.79.
Recaudado en curso legal, $ 17130 36.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 29820635.38.—Su equivalente en oro, 11181747 55.—Recaudado en oro sellado, 7955720.42.—Total á oro, 19137467.97—Recaudado en curso legal, 46065·22

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 35721991.26.—Su equivalente en oro, 12098565 91.—Recaudado en oro sellado, 6325024.66.—Total á oro, 18423590.57.—Recaudado en curso legal, 169793.93

Diferencia en favor del año 1898

Total á oro, $ 713877 40—Recaudado en curso legal, $ 290858.29.

A. Pesce.

Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 265.00 %

Recaudado en curso legal, 208935.47.
En oro sellado, 39895 58

Rómulo Fernández Vela.